

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 345
Cali, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Previa revisión de la presente demanda observa el despacho que la misma presenta falencias que imponen la declaratoria de su inadmisibilidad a saber:

- En el poder conferido no se indica expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial como exigencia del inciso 1° del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020; el que deberá coincidir con el registrado en el inscrito en el Registro Nacional de Abogados
- Omite acreditar que simultáneamente con la presentación de la demanda envió por medio electrónico copia de la demanda y anexos a la parte demandada (inciso 4° artículo 6° Decreto Legislativo 806 de 2020).
- Omite indicar la forma en que obtuvo la información del lugar de notificación de la demandada en la forma requerida por el inciso 2° del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Deberá precisar si el demandante realizó el trámite de reconocimiento paterno en el lugar donde se encuentra sentado el registro de la menor, y en caso afirmativo los resultados obtenidos.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. INADMITIR la anterior demanda.
2. CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (5) días hábiles para que subsane so pena de rechazo.
3. TENER a la Dra. PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ como apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63cc449b002cf028f93bf586ed376efddaef939af5a6a75072c6d1506a83d089

Documento generado en 05/04/2021 10:11:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**